RESOLUCIÓN INTN Nº 661 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS" ID N° 404177.

Asunción, 10 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Dictamen de Evaluación N° 059/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, remitido por el Comité de Evaluación, que sugiere la adjudicación al oferente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de noviembre de 2021 se realizó la Apertura de Ofertas en el marco del llamado de la Contratación Directa N° 14/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS", con ID N° 404177, conforme el Acta N° 61/2021.

Que, del Acta mencionado se observa que han presentado ofertas: NOEL ENVIRONMENT WORK y TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 513/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 059/2021, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

..//

Resolución INTN Nº 66/2021
Hoja 2 de 2.

Que, la oferta presentada ha sido analizada de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019, contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la empresa con menor precio que cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos.

Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco de la Contratación Directa N° 14/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS", con ID N° 404177, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- Adjudicar a la Empresa NOEL ENVIRONMENT WORK por un monto total de Gs. 39.417.000 (Guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil), IVA incluido.

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY